

**Consejo General.****Acta de la 11ª Sesión Extraordinaria Virtual 2022.**

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Capital del Municipio y del Estado de Campeche, siendo las 11 horas con 13 minutos del día 21 de diciembre del año 2022; y con fundamento en los artículos 116, norma IV, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, base VII, párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Campeche; 1, 242, 243, 244, 253 fracción I, 267, 280 fracción IV y 282 fracciones III y XXX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 4, fracciones I, punto 1.1, inciso a) y II, punto 2.1 inciso a), 18 y 19 fracciones IX y XIX del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche; 1, 2, 7, 8, 9, 11, 14, 16, 51, 52, 53, 54 y 55 del Reglamento de Sesiones de los Consejos General, Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en concordancia con lo establecido en el acuerdo No. CG/102/2021 aprobado el 16 de diciembre de dos mil veintiuno por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, se reúnen en Sesión Extraordinaria Virtual, las y los CC. Mtra. Lirio Guadalupe Suárez Améndola, Mtro. Juan Carlos Mena Zapata, Mtra. Fátima Gisselle Meunier Rosas, Mtro. Abner Ronces Mex, Mtra. Clara Concepción Castro Gómez, Lic. Danny Alberto Góngora Moo y Lcda. Nadine Abigail Moguel Ceballos; Consejera Presidenta, Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo General, respectivamente; C.P. Mario Enrique Pacheco Ceballos, representante propietario del Partido Acción Nacional; Lic. Juan Gualberto Alonzo Rebolledo; representante propietario del Partido Revolucionario Institucional; Mtra. María del Carmen Pérez López, representante propietaria del Partido de la Revolución Democrática; Lic. Alejandro Guerrero Medina, representante suplente del Partido del Trabajo; Lic. Alvar Eduardo Ortiz Azar, representante propietario del Partido Verde Ecologista de México; Lic. Pedro Estrada Córdoba, representante propietario del Partido Movimiento Ciudadano; C. Carlos Ramírez Cortez, representante suplente del Partido Morena y la Lcda. Fabiola Mauleón Pérez, Secretaria Ejecutiva del Consejo General, con objeto de celebrar la 11ª (décima primera) sesión extraordinaria virtual del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche correspondiente al año 2022.-----

Maestra Lirio Guadalupe Suárez Améndola: Buenos días, bienvenidas y bienvenidos a la 11ª (décima primera) sesión extraordinaria, convocada en la modalidad virtual en congruencia con lo estipulado en el Acuerdo número CG/102/2021. Por ello, para dar inicio solicito a la Secretaria Ejecutiva proceda



con el pase de lista de asistencia y verifique si existe el quórum legal para sesionar. -----

Licenciada Fabiola Mauleón Pérez: Muy buenos días, Consejeras y Consejeros Electorales, representaciones de los Partidos Políticos y estimada audiencia, con gusto Consejera Presidenta procedo al pase de lista de asistencia correspondiente (pase de lista e informa), Consejera Presidenta, para efectos de la presente sesión, doy cuenta que hay una asistencia inicial de 7 Consejeras y Consejeros Electorales, y 5 representantes de Partidos Políticos que nos acompañan de manera virtual, por lo que contamos con el quórum legal para su realización. -----

Maestra Lirio Guadalupe Suárez Améndola: Muchas gracias Secretaria Ejecutiva. Siendo las 11 horas con 13 minutos del día de hoy miércoles 21 de diciembre de 2022, se declara instalada la 11ª (décima primera) sesión extraordinaria, Secretaria Ejecutiva por favor continúe con el siguiente punto del orden del día. ----

Licenciada Fabiola Mauleón Pérez: Consejera Presidenta, el siguiente asunto se refiere al orden del día:

- 1.- Lista de asistencia. -----**
- 2.- Declaración de quórum. -----**
- 3.- Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día. -----**
- 4.- (A petición del Órgano de Enlace del Servicio Profesional Electoral, sistema OPLE) Dar a conocer el informe de las actividades realizadas para el otorgamiento de los incentivos, correspondientes al ejercicio 2021, a personas Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional, del Instituto Electoral del Estado de Campeche. Se anexa copia. -----**
- 5.- (A petición de la Junta General Ejecutiva) Lectura y aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo No. CG/028/2022, del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por el que se modifica el calendario oficial de labores correspondiente al mes de diciembre del año 2022. Se anexa copia. -----**
- 6.- (A petición de la Junta General Ejecutiva) Lectura y aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo No. CG/029/2022, del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por el que se aprueba el calendario oficial de labores que regirá para los meses de enero a agosto de 2023. Se anexa copia. -----**
- 7.- Dar a conocer, por parte de la Secretaría Ejecutiva de la Junta General Ejecutiva y del Consejo General, el horario oficial de labores aprobado por la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, que regirá para los meses de enero a agosto de 2023. -----**
- 8.- (A petición del Consejero Electoral, Juan Carlos Mena Zapata) Lectura y aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo No. CG/030/2022, del**



Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, relativo a la frase que se inscribirá en la documentación oficial del Instituto Electoral del Estado de Campeche durante el ejercicio 2023. Se anexa copia. -----

9.- (A petición de la Comisión Revisora de Lineamientos y Reglamentos) Lectura y aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo No. CG/031/2022, del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por el que se aprueba el “Reglamento del Instituto Electoral del Estado de Campeche para la obtención y conservación del registro como Agrupación Política Estatal”. -----

10.- (A petición de la Comisión Revisora de Lineamientos y Reglamentos) Lectura y aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo No. CG/032/2022, del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por el que se aprueba el “Reglamento del Instituto Electoral del Estado de Campeche para las sesiones de los Consejos General, Distritales y Municipales”. -----

11.- Clausura. -----

Maestra Lirio Guadalupe Suárez Améndola: Gracias Secretaria Ejecutiva, integrantes de este Consejo General, está a su consideración el orden del día ¿si alguien quiere hacer de la voz, por favor levantar la mano, mantenerla levantada para tomar nota? no hay intervenciones Secretaria Ejecutiva, por favor proceda a la votación correspondiente. -----

Licenciada Fabiola Mauleón Pérez: Antes de continuar con la votación correspondiente Presidenta, me permito informar presidenta que se acaba de conectar el Licenciado Carlos Ramírez Cortez, Representante del Partido Morena. Consejeras y Consejeros Electorales de conformidad con el artículo 31 del Reglamento de sesiones de los Consejos General, Distritales y Municipales del Instituto, se consulta si sea prueba el orden del día para la sesión Consejero Maestro Juan Carlos Mena Zapata: a favor; Consejera Maestra Fátima Gisselle Meunier Rosas: a favor; Consejero Maestro Abner Ronces Mex: a favor; Consejera Maestra Clara Concepción Castro Gómez: a favor; Consejero Licenciado Danny Alberto Góngora Moo: a favor: Consejera Licenciada Nadine Abigail Moguel Ceballos: a favor; Consejera Presidenta Maestra Lirio Guadalupe Suárez Améndola: a favor. El orden del día es aprobado por unanimidad de votos Consejera Presidenta, antes de continuar con el orden del día, Consejera Presidenta solicito su autorización para que se consulte en votación económica si se dispensa la lectura íntegra de los documentos que fueron previamente circulados junto con la convocatoria correspondiente. -----



Maestra Lirio Guadalupe Suárez Améndola: Muchas gracias, adelante Secretaria Ejecutiva proceda a formular la consulta sobre la dispensa solicitada. -----

Licenciada Fabiola Mauleón Pérez: Gracias, Consejeras y Consejeros Electorales de conformidad en lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de Sesiones, se consulta si se dispensa la lectura íntegra de los documentos que previamente fueron circulados, Consejero Maestro Juan Carlos Mena Zapata: a favor; Consejera Maestra Fátima Gisselle Meunier Rosas: a favor; Consejero Maestro Abner Ronces Mex: a favor; Consejera Maestra Clara Concepción Castro Gómez: a favor; Consejero Licenciado Danny Alberto Góngora Moo: a favor; Consejera Licenciada Nadine Abigail Moguel Ceballos: a favor; Consejera Presidenta Maestra Lirio Guadalupe Suárez Améndola: a favor. La dispensa de la lectura de los documentos circulados es aprobada por unanimidad de votos Consejera Presidenta.-----

Maestra Lirio Guadalupe Suárez Améndola: Muchas gracias Secretaria Ejecutiva, por favor continúe con el siguiente punto del orden del día.-----

Licenciada Fabiola Mauleón Pérez: **El siguiente punto del orden del día** es a petición del Órgano de enlace del Servicio Profesional Electoral del sistema OPLE, y se refiere dar a conocer el informe de las actividades realizadas para el otorgamiento de los incentivos correspondientes al Ejercicio 2021, a personas miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de Campeche.-----

Maestra Lirio Guadalupe Suarez Amendola: Muchas gracias Secretaria Ejecutiva, Integrantes de este Consejo General está a su consideración el informe antes mencionado ¿si alguien quiere hacer el uso de la voz por favor de levantar la mano? la Maestra Clara Castro Gómez, adelante Consejera.-----

Maestra Clara Concepción Castro Gómez: Muchas gracias, buenos días Presidenta, comentar que este informe que se presenta al Consejo General es el seguimiento al Acuerdo CG/026/2022 aprobado en Sesión de Consejo General el día 15 de noviembre del presente año, y que fueron aprobados los Dictámenes para el otorgamiento de incentivos 2022, correspondiente al Ejercicio valorado 2021 del Servicio Profesional Electoral, recordemos que en este acuerdo determinaron quienes serán las personas acreedores a los incentivos por rendimiento y por actividades académicas, este informe que el día de hoy se presenta para conocimiento del Consejo General fue presentado por la Maestra Diana Margarita Novelo Solís Órgano de Enlace a la Comisión de Seguimiento al Estatuto del Servicio en reunión ordinaria celebrada el 13 de diciembre del presente año y también comentar que este informe es en cumplimiento al artículo 56 de los Lineamientos para el otorgamiento de los incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos



Local Electorales mejor conocidos como OPLE, el cual establece que el OPLE después de haber realizado el otorgamiento de incentivos tendrá un plazo no mayor a un mes para informar a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del INE sobre dicho otorgamiento lo cual lo deberá de realizar a través de un informe, por lo cual este Instituto Electoral para garantizar la transparencia de los procesos que se llevan a cabo en el Servicio Profesional Electoral Nacional y nuestro Instituto presenta este informe para el conocimiento de las y los Integrantes del Consejo General, es cuanto Presienta.-----

Maestra Lirio Guadalupe Suárez Améndola: Muchas gracias Consejera ¿alguien más quiere hacer el uso de la voz? No hay más intervenciones Secretaria Ejecutiva, por favor proceda con el desarrollo de la sesión.-----

Licenciada Fabiola Mauleón Pérez: **El siguiente punto del orden del día** es a petición de la Junta General Ejecutiva y se refiere a la lectura y aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo No. CG/028/2022, del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por el que se modifica el calendario oficial de labores correspondiente al mes de diciembre del año 2022. -----

Maestra Lirio Guadalupe Suárez Améndola: Muchas gracias Secretaria Ejecutiva, Integrantes de este Consejo General está a su consideración el proyecto de Acuerdo CG/028/2022 antes mencionado ¿si alguien quiere hacer el uso de la voz por favor de levantar la mano, mantenerla levantada para verificar? Consejero Abner adelante.-----

Maestro Abner Ronces Mex: Gracias Presidenta, en primer término, buenos días a todas y todos y a quienes nos visualizan desde la redes la transmisión de esta señal, sería una moción en forma de pregunta, a la Secretaria Ejecutiva Presidenta.-----

Maestra Lirio Guadalupe Suárez Améndola: Secretaria Ejecutiva ¿acepta la moción? -----

Licenciada Fabiola Mauleón Pérez: Si con mucho gusto.-----

Maestra Lirio Guadalupe Suárez Améndola: Adelante Consejero.-----

Maestro Abner Ronces Mex: Gracias, en cuanto a facultades de representación del Instituto Electoral me gustaría saber si se encuentra impugnado el expediente TEEC/JE/20/2022, dado de que se relaciona con un tema de calendario oficial de labores y el Acuerdo de la Junta General 043/2022, entonces esa sería una primera pregunta, no sé si me permitirían plantear otra o requiero otra moción.-----

Maestra Lirio Guadalupe Suárez Améndola: Seria otra moción Consejero, ahorita sería la respuesta de la primera, adelante Secretaria.-----



Licenciada Fabiola Mauleón Pérez: En respuesta a su pregunta Consejero, me permito informarle que no se ha impugnado dicho acuerdo ni, digo perdón, la sentencia citada.-----

Maestro Abner Ronces Mex: Gracias, Presidenta si me permite la siguiente pregunta también sería a la Secretaria Ejecutiva.-----

Maestra Lirio Guadalupe Suarez Améndola: Secretaria Ejecutiva ¿acepta la moción? -----

Licenciada Fabiola Mauleón Pérez: Si con gusto Consejero.-----

Maestra Lirio Guadalupe Suárez Améndola: Adelante Consejero.-----

Maestro Abner Ronces Mex: Gracias, en el Acuerdo que hoy se propone se habla de otro Acuerdo de la Junta General Ejecutiva de número 52, sin embargo, el nombre no esta desarrollado dentro del documento, entonces no sé si se me sería posible informar el nombre completo de este acuerdo, por favor.-----

Licenciada Fabiola Mauleón Pérez: Un momento Consejero, si, Consejero el nombre del Acuerdo es, Acuerdo JGE/52/2022 “Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche por el que la Presidencia del Consejo General, propone modificar el calendario oficial de labores correspondiente al mes de diciembre del año 2022”.-----

Maestra Lirio Guadalupe Suárez Améndola: Muchas gracias Secretaria Ejecutiva.-

Maestro Abner Ronces Mex: Presidenta, si me lo permite estaría solicitando mi primera intervención en primera ronda. -----

Maestra Lirio Guadalupe Suárez Améndola: Si claro Consejero adelante.-----

Maestro Abner Ronces Mex: Bueno una vez aclarado estos dos puntos que eran necesarios para mi intervención, quisiera manifestara algunas cuestiones de procedimientos y facultades que considero de manera indebida se están planteando o proponiendo en este acuerdo a este pleno, en principio adelanto que en cuanto a la finalidad del acuerdo que es la modificación del calendario oficial de labores correspondiente al mes de diciembre de 2022, estoy de acuerdo en cuanto a temas laborales dado que 25 de diciembre y primero de enero son días declarados inhábiles constitucionalmente y en ambos casos estos van a transcurrir en día domingo pues lo razonable es hacer esta corrección de calendario y otorgar estos días al personal de la Institución, por lo cual hoy sería el último día de labores de este año 2022 de la institución, sin embargo, me parece que el acuerdo requiere de elementos adicionales para estar debidamente fundado y motivado en principio como lo exprese en la mesa de Consejerías, me parece que de nueva cuenta se está ante un indebido actuar de la Junta General Ejecutiva al ser quien, apenas ayer aprobó un acuerdo por el cual se va a modificar un acuerdo a su vez del Consejo General aprobado desde el año pasado y no sería que la propuesta de esta modificación y otorgamiento de días, bueno fue algo que



se abordó y se trató en esta mesa de Consejerías, lo anterior se refuerza con la resolución, por eso preguntaba sobre el expediente del Tribunal con la resolución del asunto TEEC/JE/20/2022, por el que se impugno un Acuerdo de la Junta General, mediante el cual este órgano de carácter ejecutivo modificó en octubre de este año el calendario de labores aprobado por el Consejo General a finales de 2021, y bueno ¿que se resolvió a Tribunales al respecto? en resumen, que la Junta General Ejecutiva carece de competencia para emitir el acuerdo de modificación del horario de oficina declarar inhábil días del calendario oficial de labores, también que el Consejo General es el competente para aprobar el calendario de labores y por ende modificarlo, finalmente en esta sentencia se exhorto a las y los Integrantes de la Junta General Ejecutiva, para conducirse conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado de Campeche y la Ley de Instituciones y Procedimientos del Estado de Campeche, debiendo respetar las atribuciones, funciones y competencia del Consejo General, Órgano Superior de Dirección del IEEC, así las cosas bueno me parece de nueva cuenta un tema legal y que también fue objeto de Resolución Jurisdiccional en el acuerdo propuesto se incluye que actuaciones que creo que están en exceso y son necesarias a través de un acuerdo de Junta General para los efectos de la modificación de un calendario oficial de labores, como lo exprese en reunión de trabajo mi propuesta consistía originalmente el Consejo General modificara directamente un acuerdo aprobado en esta misma mesa de sesiones, sin embargo, privilegiando el derecho y esta cuestión laboral y el otorgamiento compensado de estos días que se declararían inhábiles, mi propuesta es incluir en el apartado de antecedentes lo relativo a la resolución que ya he mencionado para agregar en el apartado de antecedentes después de antecedentes marcado como punto número nueve, lo siguiente, voy a dar lectura a mi propuesta para que en su caso se proponga en pleno la modificación, antecedente nueve, el 13 de diciembre de 2022, el Tribunal del Estado de Campeche resolvió el Juicio Electoral de clave alfanumérica TEEC/JE/20/2022 en contra del Acuerdo JGE/043/2022, intitulado: “Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por el que se modifica el horario de oficina el día 28 de octubre y se declara inhábil el día 31 de octubre de 2022”, es cuánto.-----

Maestra Lirio Guadalupe Suárez Améndola: Muchas gracias Consejero Abner ¿alguien quiere hacer el uso de la voz? Consejero Juan Carlos adelante.-----

Maestro Juan Carlos Mena Zapata: Sería una moción para el Consejero Abner Ronces Mex.-----

Maestra Lirio Guadalupe Suárez Améndola: Consejero Abner ¿acepta la moción?-

Maestro Abner Ronces Mex: Adelante.-----



Maestro Juan Carlos Mena Zapata: La moción solo es para que me aclare si su propuesta es una adicionar una consideración más al acuerdo.-----

Maestro Abner Ronces Mex: De acuerdo, dado que el Acuerdo omite esta parte que razona respecto a una resolución y atribuciones del Consejo General me parece que con el apartado de antecedentes sería suficiente y si me lo permiten le falto incluir y proponer que se incluya el nombre que le había solicitado en moción a la Secretaria Ejecutiva en los apartados donde se cite el acuerdo 52 aprobado ayer por la Junta General Ejecutiva.-----

Maestra Lirio Guadalupe Suárez Améndola: Muchas gracias Consejero Abner, ¿alguien más quiere hacer el uso de la voz? Consejero Juan Carlos adelante.-----

Maestro Juan Carlos Mena Zapata: Este sería una moción para la Secretaria Ejecutiva del Consejo General, en su calidad de Secretaria de la Junta General Ejecutiva.-----

Maestra Lirio Guadalupe Suárez Améndola: Secretaria Ejecutiva ¿acepta la moción? -----

Licenciada Fabiola Mauleón Pérez: Si claro no estoy haciendo uso de la voz, pero adelante Consejero con gusto.-----

Maestro Juan Carlos Mena Zapata: La pregunta sería en el punto cinco se dice es a petición de la Junta General Ejecutiva, lectura y aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo número CG/028/2022 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por el que se modifica el calendario oficial de labores correspondiente al mes de diciembre de 2022, y la pregunta va en esto, ¿no debió haber sido calendario de labores correspondiente al año 2022? porque no existe un calendario del mes de diciembre, si no que era de todo el año el acuerdo primigenio, esa es mi pregunta.-----

Licenciada Fabiola Mauleón Pérez: Si Consejero, me parece que en la consideración que se aclara el punto, está en la consideración permítame, es en la consideración octava donde se precisa únicamente que es en relación al mes de diciembre del calendario que rige durante el año 2022, o sea, la intención de la Junta fue no causar confusión en relación a que se presente una modificación íntegra del calendario, sino únicamente hacer alusión al mes que se modifica del calendario aprobado por el Consejo General mediante el Acuerdo CG/103/2021.---

Maestro Juan Carlos Mena Zapata: Muchas gracias.-----

Maestra Lirio Guadalupe Suárez Améndola: Muchas gracias Secretaria Ejecutiva ¿alguien más quiere hacer el uso de la voz? entonces votaríamos primero la inclusión del punto que propone el Consejero Abner y después procederíamos a la votación de la modificación del acuerdo, adelante Secretaria Ejecutiva.-----

Licenciada Fabiola Mauleón Pérez: Si muchas gracias.-----



Maestra Lirio Guadalupe Suárez Améndola: Perdón Secretaria, la Consejera Clara está solicitando el uso de la voz, ¿es moción Consejera? -----

Maestra Clara Concepción Castro Gómez: Si es una moción, disculpen, lo que pasa que mi grabación está retrasada.-----

Maestra Lirio Guadalupe Suárez Améndola: Adelante Consejera para quien es la moción.-----

Maestra Clara Concepción Castro Gómez: La moción es para el Consejero Abner Ronces.-----

Maestra Lirio Guadalupe Suárez Améndola: Consejero Abner acepta la moción.---

Maestro Abner Ronces Mex: Si claro.-----

Maestra Lirio Guadalupe Suarez Améndola: Adelante Consejera.-----

Maestra Clara Concepción Castro Gómez: Consejero con base en las argumentaciones que ha comentado tengo la duda, entonces si la atribución tal como usted considera es estrictamente del Consejo General la pregunta seria, ¿si considera usted, quitar la parte de antecedentes donde habla del acuerdo de la Junta General Ejecutiva? esto pues en relación justo a lo que comenta usted de anexar la sentencia en el cual se determina que es el Consejo General el órgano autorizado para realizar las modificaciones al calendario .-----

Maestro Abner Ronces Mex: De acuerdo, de hecho es una de las cuestiones que estuve analizando a la intervención y me parece que para no afectar la decisión final del acuerdo bastaría la inclusión de esto que propongo, sin embargo, me parece como ya lo exprese que el acto de ilegalidad continúa dado de como ya lo señalo el Tribunal no hay atribuciones para que la Junta General proponga o realice esta modificación, sin embargo, si alguien más deseara hacer esta eliminación de texto pues también sería una propuesta que tendríamos que analizar me parece en este momento.-----

Maestra Lirio Guadalupe Suárez Améndola: Muchas gracias Consejero Abner, ¿alguien más quiere hacer el uso de la voz? bueno quedaría entonces primero la votación sobre la inclusión del punto del Consejero Abner lo que comentó de la sentencia y después sería para la votación para la modificación del acuerdo, adelante Secretaria Ejecutiva.-----

Licenciada Fabiola Mauleón Pérez: Claro Presidenta, se procede en primer término a la votación de la inclusión del antecedentes relativo a la sentencia TEEC/JE/020/2022, en los términos mencionados por el Consejero Abner Ronces Mex, en el punto nueve y se haría el corrimiento de los antecedentes que estaban identificados como diez y once para hacer once y doce, Consejero podría dar lectura a la propuesta de modificación que presenta para que sea de conocimientos de las y los Consejeros de cómo será votado el antecedente nueve, identificado como nueve.-----



Consejero Maestro Abner Ronces Mex: Claro que si además lo voy agregar a la plataforma de chat para que lo tengan tal cual, sigue la misma dinámica de redacción de los antecedentes y es el 13 de diciembre de 2022, el Tribunal Electoral del Estado de Campeche, resolvió el Juicio Electoral de clave alfanumérica TEEC/JE/20/2022, en contra del acuerdo JGE/043/2022, intitulado: “Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por el que se modifica el horario de oficina el día 28 de octubre y se declara día inhábil el día 31 de octubre de 2022”, eso es lo que propongo únicamente mencionar que tengo siglas ahí que obviamente tendrían que ser extendidas al nombre completo.-----

Licenciada Fabiola Mauleón Pérez: Muchas gracias procedo a tomar la votación en relación a este agregado al antecedente, Consejeras y Consejeros Electorales de conformidad de los dispuesto de los artículos 52 y 53 del Reglamento de Sesiones se consulta si se aprueba la incorporación del antecedente número nueve en los términos presentados por el Consejero Abner Ronces Mex, Maestro Juan Carlos Mena Zapata: a favor de la propuesta del Consejero Abner Ronces Mex; Maestra Fátima Gisselle Meunier Rosas: con la propuesta; Maestro Abner Ronces Mex: a favor de mi propuesta; Maestra Clara Concepción Castro Gómez: a favor; Licenciado Danny Alberto Góngora Moo: a favor; Licenciada Nadine Abigail Moguel Ceballos: a favor; Maestra Lirio Guadalupe Suárez Améndola: a favor. El segundo término Presidenta si me lo permite, de incluir el nombre del Acuerdo JGE/52/2022 en el Acuerdo CG/028/2022, en todos lo apartados donde se mencione la nomenclatura JGE/52/2022, incluir el nombre del Acuerdo que se intitula: “Acuerdo de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por el que la Presidencia del Consejo General propone modificar el calendario oficial de labores correspondiente al mes de diciembre del año 2022”, procedo a tomar la votación de la inclusión del nombre Maestro Juan Carlos Mena Zapata: una pregunta ¿está también es una segunda propuesta del Consejero Abner Ronces Mex?. Una disculpa el Consejero Abner Ronces, fueron dos propuestas, uno, la inclusión del antecedente y otra que se incluyera el nombre, el titulo del Acuerdo en cada uno de los apartados de la que se presentan ante el Consejo General donde se cite el acuerdo JGE/52/2022, ¿es correcto Consejero?-----

Consejero Abner Ronces Mex: Si es correcto.-----

Maestra Lirio Guadalupe Suárez Améndola: Consejera Fátima adelante, es ¿moción para quién? -----

Maestra Fátima Gisselle Meunier Rosas: No, nada más es aclaración es una moción en general para aclaración, me parece que la propuesta que no debería ser tomada la segunda votación la propuesta del Consejero Abner, toda vez que



es la corrección de una omisión que se tuvo en el nombre de un acuerdo, entonces me parece que eso debe incluir por default y no someterlo a votación.---

Maestra Lirio Guadalupe Suárez Améndola: Si Consejera, pero como modificaríamos el acuerdo que ya se circuló a todos por eso se está haciendo en una votación.-----

Maestra Fátima Gisselle Meunier Rosas: Perdón que yo insista, Consejera Presidenta, pero me parece que no se está modificando el sentido en ningún lado, sino es una omisión, es un error que se cometió en la elaboración del acuerdo al no desarrollar de manera completa el nombre del proyecto nada más se cita si no en automático, es una petición entiendo yo que se tiene que hacer, es mi opinión es cuánto.-----

Maestra Lirio Guadalupe Suárez Améndola: Si claro, pero todas las peticiones tenemos el derecho de votar, si la petición es aceptada, adelante Secretaria.-----

Licenciada Fabiola Mauleón Pérez: Consejeras y Consejeros Electorales de conformidad en los dispuesto en los artículos 52 y 53 del Reglamento de Sesiones se consulta si se aprueba incluir la denominación del Acuerdo JGE/52/2022, en los apartados correspondientes al proyecto de Acuerdo CG/028/2022 del Consejo General, en los términos mencionados por el Consejero Abner Ronces Mex, para que de manera completa se encuentre la nomenclatura del acuerdo y el nombre correspondiente; Maestro Juan Carlos Mena Zapata: a favor; Maestra Fátima Gisselle Meunier Rosas: en contra por considerar que no se debe someter a votación sino se trata de un error; Maestro Abner Ronces Mex: coincido con el criterio de la Consejera Fátima, pero para efectos de que quede bien establecido el titulo en donde debe ir a favor de mi propuesta; Maestra Clara Concepción Castro Gómez: a favor de la propuesta, sin embargo, con la aclaración que coincido con el criterio de la Maestra la Fátima; Licenciado Danny Alberto Góngora Moo: a favor; Licenciada Nadine Abigail Moguel Ceballos: a favor de la propuesta; Maestra Lirio Guadalupe Suárez Améndola: a favor. Presidenta el proyecto Acuerdo CG/028/2022, perdón, disculpen, la propuesta ha sido aprobado por mayoría de votos Presidenta. Ahora si me lo permite procedo a consultar la votación del documento del proyecto de acuerdo con las modificaciones que ya fueron votadas, Consejeras y Consejeros Electorales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 y 53 del Reglamento de Sesiones procedo a tomar la votación correspondiente del proyecto de Acuerdo CG/028/2022 tomando en consideración las propuestas del Consejero Abner que ya había sido tomadas en votación correspondiente, Maestro Juan Carlos Mena Zapata: a favor; Maestra Fátima Gisselle Meunier Rosas: a favor; Maestro Abner Ronces Mex: a favor; Maestra Clara Concepción Castro Gómez: a favor; Licenciado Danny Alberto Góngora Moo: a favor; Licenciada Nadine Abigail Moguel Ceballos: a favor;



Maestra Lirio Guadalupe Suárez Améndola: a favor. El proyecto de Acuerdo CG/028/2022 es aprobado por unanimidad de votos Consejera Presidenta.-----

Maestra Lirio Guadalupe Suárez Améndola: Muchas gracias Secretaria Ejecutiva, por favor, continúe con el siguiente punto del orden del día.-----

Licenciada Fabiola Mauleón Pérez: **El siguiente punto del orden del día** es (A petición de la Junta General Ejecutiva) y se refiere a la Lectura y aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo No. CG/029/2022, del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por el que se aprueba el calendario oficial de labores que regirá para los meses de enero a agosto de 2023. -----

Maestra Lirio Guadalupe Suárez Améndola: Muchas gracias, Secretaria Ejecutiva, integrantes de este Consejo General está a su consideración el proyecto de Acuerdo número CG/029/2022 antes mencionado ¿si alguien quiere hacer el uso de la voz favor de levantar la mano, mantenerla levantada? no hay intervenciones Secretaria Ejecutiva, por favor proceda con la votación correspondiente.-----

Licenciada Fabiola Mauleón Pérez: Consejeras y Consejeros Electorales de conformidad en los artículos 52 y 53 del Reglamento de Sesiones procedo a tomar la votación correspondiente al proyecto de Acuerdo número CG/029/2022,

Consejero Maestro Juan Carlos Mena Zapata: a favor, Consejera Maestra Fátima Gisselle Meunier Rosas: a favor; Consejero Maestro Abner Ronces Mex: a favor; Consejera Maestra Clara Concepción Castro Gómez: a favor; Consejero Licenciado Danny Alberto Góngora Moo: a favor; Consejera Licenciada Nadine Abigail Moguel Ceballos: a favor; Consejera Maestra Lirio Guadalupe Suárez Améndola: a favor. El proyecto de Acuerdo CG/029/2022, es aprobado por unanimidad de votos Consejera Presidenta.-----

Maestra Lirio Guadalupe Suarez Améndola: Muchas gracias Secretaria Ejecutiva, por favor continúe con el siguiente punto del orden del día.-----

Licenciada Fabiola Mauleon Pérez: **El siguiente punto del orden del día**, es dar a conocer, por parte de la Secretaría Ejecutiva de la Junta General Ejecutiva y del Consejo General, el horario oficial de labores aprobado por la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, que regirá para los meses de enero a agosto de 2023, en este sentido de conformidad con los artículos 285 y 286; fracciones III y IV; de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche en concordancia con los artículos 33, 36; fracciones III y IV, 99 y 100 del Reglamento Interior corresponde a la Junta General aprobar el horario de labores del Instituto Electoral del Estado de Campeche y darlo a conocer a través de la Secretaria Ejecutiva del Consejo General, es por lo que informo que en reunión celebrada el 14 de diciembre las y los integrantes de la Junta General Ejecutiva emitieron el Acuerdo JGE/51/2022,



con el que se determino que el horario de labores del Instituto Electoral del Estado de Campeche, que regirá durante los meses de enero a agosto de 2023 sea de 8:00 hrs., a 15:00 hrs., de lunes a viernes.-----

Maestra Lirio Guadalupe Suarez Améndola: Muchas gracias Secretaria Ejecutiva, Integrantes del Consejo General está a su consideración el horario de labores del Instituto Electoral del Estado de Campeche, antes mencionado ¿si alguien quiere hacer el uso de la voz, por favor de levantar la mano? Maestra Clara Castro adelante.-----

Maestra Clara Concepción Castro Gómez: Solamente una solicitud Presidenta, si me pudieran proporcionar, por favor el acuerdo por el cual se aprobó el horario de labores.-----

Maestra Lirio Guadalupe Suarez Améndola: Claro que si Consejera.-----

Maestra Clara Concepción Castro Gómez: Gracias.-----

Maestra Lirio Guadalupe Suarez Améndola: Si Consejera con mucho gusto, se circuló, pero se le hace llegar nuevamente ¿alguien más quiere hacer el uso de la voz? no hay más intervenciones Secretaria Ejecutiva, por favor continúe con el siguiente punto del orden del día.-----

Licenciada Fabiola Mauleón Pérez: **El siguiente punto del orden del día**, es a petición del Consejero Electoral, Juan Carlos Mena Zapata y se refiere a la lectura y aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo No. CG/030/2022, del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, relativo a la frase que se inscribirá en la documentación oficial del Instituto Electoral del Estado de Campeche durante el Ejercicio 2023.-----

Maestra Lirio Guadalupe Suárez Améndola: Muchas Gracias Secretaria Ejecutiva, integrantes del Consejo está a su consideración el proyecto de Acuerdo CG/030/2022, antes mencionado ¿alguien quiere hacer el uso de la voz, levantar la mano? El Consejero Juan Carlos Mena Zapata, adelante Consejero.-----

Maestro Juan Carlos Mena Zapata: Con su permiso Consejera Presidenta. El 17 de octubre de 1953 se publicaba en el Diario Oficial de la Federación lo siguiente: son ciudadanos de la republica los varones y las mujeres que teniendo la calidad de mexicanos reúnan a demás los siguientes requisitos: haber cumplido 18 años, siendo casados o 21 si no lo son y tener un modo honesto de vivir, a las mujeres finalmente se les reconocían sus derechos políticos-electorales, el derecho a votar y ser votadas en Elecciones Federales, paso un año y meses después, el 3 de julio de 1955, las mujeres acudieron a las urnas por primera vez a emitir su voto con el propósito de elegir a las Diputaciones Federales, ese logro histórico para los derechos de las mujeres no se dio de la noche a la mañana, requerido de la lucha de incontables mujeres decididas a la creación de un país donde su voz fuera escuchada, en 1911 un grupo de feministas de la Ciudad de México habían



firmado y enviado una carta al entonces Presidente provisional Francisco León de la Barra donde reclamaban su derecho al voto, tres años después las hijas de Cuauhtémoc, una asociación de feministas con inicio de la Revolución Mexicana pedía la inclusión de las mujeres en la política, en 1916 Hermila Galindo, activista, feminista, y Secretaria Particular de Venustiano Carranza pido al partido constituyente una solicitud para el reconocimiento de los derechos políticos de las mujeres como fundamento en el plan de Guadalupe en 1913, en la redacción de la nueva constitución la de 1917 rechazaron la petición de Hermila con el argumento de que, en el estado las mujeres no sienten la necesidad de participar en los asuntos públicos, Galindo no se quedo de brazos cruzados y en 1918, desafiando la ley se postuló como candidata a diputada ganando por mayoría de votos, pero el colegio electoral no le dio validez a su candidatura y obviamente no obtuvo el puesto, el 18 de noviembre de 1922, Elvia Carrillo Puerto se convirtió en la primera mujer mexicana electa a diputada a un Congreso Local, pero luego de dos años de servicio tubo que abandonar el cargo de las constantes amenazas de muerte que recibía, en 1937 el sufragio femenino parecía un hecho se dio una iniciativa a la reforma del artículo 34 Constitucional que permitiría el voto a las mujeres, la Cámara de Diputados y Senadores, las legislaturas de los estados aprobaron la reforma, pero se detuvo el proceso con el argumento que el voto de las mujeres podría verse influenciado, no fue hasta que la Organización de Naciones Unidas llamo a sus miembros a reconocer los derechos políticos de las mujeres y el sufragio femenino se convirtió en una realidad para las mexicanas, México fue el último país de Latinoamérica en reconocer este derecho, aunque falta mucho camino para recorrer hoy en día las mujeres ocupan un 49.2% en la Cámara de Diputados y un 51% del Senado de la República y la paridad es un principio de una regla institucional, en el Estado de Campeche la legislatura actual y en las dos anteriores son legislaturas paritarias, por lo cual el reconocimiento a esa lucha propongo que en la documentación electoral del Estado de Campeche se inscriba con la frase: 2023, 70 Aniversario del Reconocimiento del Sufragio Femenino en México, debo aclarar que esta frase entre la propuesta circulada y esta frase hay dos cambios que derivan de los comentarios y observaciones recibidos de mis compañeras y compañeros Consejeros Electorales Fátima, Abner, Clara, Danny, y Nadine, por lo cual aprovecho mi intervención para solicitar la modificación a las consideraciones sexta y séptima y al acuerdo primero para que se adicione a la frase: 2023, 70 Aniversario del Reconocimiento del Sufragio Femenino y se agregue en México, es todo y cuanto Consejera Presidenta.-----



Maestra Lirio Guadalupe Suárez Améndola: Muchas gracias Consejero, felicidades por la iniciativa, podría ayudarnos poniendo en el chat la modificación por favor, para que tome nota Secretaría Ejecutiva.-----

Maestro Juan Carlos Mena Zapata: No puedo pasarlo al chat porque transmito desde un Ipad y no lo tengo, pero si requiere repito la frase: 2023, 70 Aniversario de Reconocimiento del Sufragio Femenino en México, realmente es una puntualización en que año de que se va inscribir la documentación y el ámbito territorial del Reconocimiento del Sufragio Femenino. -----

Maestra Lirio Guadalupe Suárez Améndola: Muchísimas gracias Consejero, por ambas cosas por la inclusión y por haber propuesto el acuerdo, ¿alguien más quiere hacer el uso de la voz? Consejera Clara adelante.-----

Maestra Clara Concepción Castro Gómez: Si gracias, comentar que me uno a la felicitaciones me congratula que como Consejo General tengamos muy visible el papel de las mujeres de la lucha que sea realizado para que el día de hoy haya una participación paritaria y política de las mujeres, sin duda, se ha llevado un camino largo , tedioso y quizás combativo en muchos sentidos, sin embargo, al día de hoy podemos preciarnos y congratularnos de que existe una igualdad formal, no así la igualdad sustantiva y que vamos avanzando en ese sentido creo que como Institución el compromiso que tenemos es continuar con el trabajo en favor del reconocimiento de los derechos políticos-electorales de las mujeres y uno de ellos es esta muestra de visibilización que nos muestra y presenta el maestro Juan Carlos, es cuanto, muchas gracias Maestro Juan Carlos felicidades.-----

Maestra Lirio Guadalupe Suarez Améndola: Muchas gracias Consejera, ¿alguien más quiere hacer el uso de la voz? ya no hay mas intervenciones Secretaria Ejecutiva, entonces sería la propuesta de la votación con las modificaciones que propone el mismo Consejero Juan Carlos. -----

Licenciada Fabiola Mauleón Pérez: Consejeras y Consejeros Electorales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 y 53 del Reglamento de Sesiones procedo a tomar la votación correspondiente del proyecto de Acuerdo número CG/030/2022 con las modificaciones señaladas por el Maestro Juan Carlos Mena Zapata, en las consideraciones en las sexta, séptima y punto primero del acuerdo en relación a la frase que se inscribirá en la documentación oficial del Instituto Electoral del Estado de Campeche en el Ejercicio 2023, la frase dice: 70 Aniversario del Reconocimiento del Sufragio Femenino y la propuesta de modificación es: 2023, 70 Aniversario del Reconocimiento del Sufragio Femenino en México; Maestro Juan Carlos Mena Zapata: con la propuesta modificada; Maestra Fátima Gisselle Meunier Rosas: a favor; Maestro Abner Ronces Mex: a favor; Maestra Clara Concepción Castro Gómez: a favor; Licenciado Danny



Alberto Góngora Moo: a favor con la propuesta presentada; Licenciada Nadine Abigail Moguel Ceballos: a favor de la propuesta y la modificación; Maestra Lirio Guadalupe Suárez Améndola: a favor. El proyecto de Acuerdo CG/030/2022 con la modificación es aprobado por unanimidad de votos Consejera Presidenta.-----

Maestra Lirio Guadalupe Suárez Améndola: Muchas gracias Secretaria Ejecutiva, por favor continúe con el siguiente punto del orden del día.-----

Licenciada Fabiola Mauleón Pérez: **El siguiente punto del orden del día**, es a petición de la Comisión Revisora de Lineamientos y Reglamentos y se refiere a la Lectura y aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo número CG/031/2022, del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por el que se aprueba el “Reglamento del Instituto Electoral del Estado de Campeche para la obtención y conservación del registro como Agrupación Política Estatal”. -----

Maestra Lirio Guadalupe Suárez Améndola: Muchas gracias Secretaria Ejecutiva, integrantes de este Consejo General está a su consideración el proyecto de Acuerdo número CG/031/2022, antes mencionado ¿si alguien quiere hacer el uso de la voz, por favor de levantar la mano mantenerla levantada? el Consejero Danny Góngora Moo, adelante Consejero.-----

Licenciado Danny Alberto Góngora Moo: Gracias Consejera Presidenta, buen día a las Consejeras y Consejeros Electorales, a las Representaciones de los Partidos Políticos y a quienes siguen esta transmisión buen día a todas y todos, el proyecto del Reglamento que se encuentra a consideración en este punto para el Consejo General atiende a derecho a asociación de la ciudadanía campechana para poder constituir Agrupaciones Políticas Estatales, las cuales son formas de asociación que coadyuvan en el desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como la creación de una opinión publica mejor informada, estas asociaciones solo pueden participar en los Procesos Electorales Estatales mediante la previa celebración de acuerdo de participación con un partido político o una coalición, en este sentido el presente reglamento o proyecto del reglamento tiene por objeto establecer el procedimiento que deberán seguir las asociaciones ciudadanas que deseen obtener registro como agrupación política estatal en el estado de Campeche, y a su vez regulara el procedimiento para conservar el registro como agrupación política estatal, aprovecho mi intervención para agradecer la participación de la Consejera Clara Castro Gómez y del Consejero Juan Carlos Mena Zapata, quienes son integrantes de la Comisión Revisora de Lineamientos y Reglamentos de este Instituto Electoral, es cuanto Consejera Presidenta muchas gracias.-----

Maestra Lirio Guadalupe Suárez Améndola: Muchas gracias Consejero Danny ¿alguien más quiere hacer el uso de la voz?, No hay más intervenciones Secretaria Ejecutiva, aprovecho para felicitar a la Comisión por hacer valer el



derecho de la ciudadanía para ejercer esta parte de derecho a asociarse y agruparse, Secretaria Ejecutiva por favor, proceda a la votación correspondiente. - Licenciada Fabiola Mauleón Pérez: Consejeras y Consejeros Electorales de conformidad con lo dispuesto con los artículos 52 y 53 del Reglamento de Sesiones procedo a tomar la votación correspondiente del proyecto del Acuerdo CG/31/2022, Consejero Maestro Juan Carlos Mena Zapata: a favor del acuerdo; Consejera Maestra Fátima Giselle Meunier Rosas: a favor; Consejero Maestro Abner Ronces Mex: a favor; Consejera Maestra Clara Concepción Castro Gómez: a favor; Consejero Licenciado Danny Alberto Góngora Moo: a favor; Consejera Licenciada Nadine Abigail Moguel Ceballos: a favor; Consejera Presidenta Maestra Lirio Guadalupe Suárez Améndola: a favor. El proyecto de Acuerdo CG/031/2022, es aprobado por unanimidad de votos Consejera Presidenta.-----

Maestra Lirio Guadalupe Suárez Améndola: Muchas gracias Secretaria Ejecutiva, por favor continúe con el siguiente punto del orden del día.-----

Licenciada Fabiola Mauleón Pérez: **El siguiente punto del orden del día**, es a petición de la Comisión Revisora de Lineamientos y Reglamentos y se refiere a la Lectura y aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo No. CG/032/2022, del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por el que se aprueba el “Reglamento del Instituto Electoral del Estado de Campeche para las Sesiones de los Consejos General, Distritales y Municipales”.-----

Maestra Lirio Guadalupe Suárez Améndola: Muchas gracias Secretaria Ejecutiva, integrantes de este Consejo General está a su consideración el proyecto de Acuerdo número CG/32/2022, ya antes mencionado ¿si alguien quiere hacer el uso de la voz, favor de levantar la mano, mantenerla levantada para tomar nota? Consejero Danny Alberto Góngora Moo, adelante.-----

Licenciado Danny Alberto Góngora Moo: Gracias Consejera Presidenta, de nueva cuenta buen día a todas y todos. El presente proyecto se refiere al reglamento de sesiones el cual es el ordenamiento que contiene las reglas y mecanismos encausados a regular el desarrollo de las Sesiones de los Consejo General, Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de Campeche, así como en las actuaciones de sus Integrantes en el desarrollo de las mismas, en este sentido como integrante de la Comisión de Género y Derechos Humanos, y Presidente de la Comisión Revisora de Lineamientos y Reglamentos las modificaciones que se proponen, radican regularmente en la actualización del texto con lenguaje incluyente, esto va a permitir visibilizar a las mujeres en el ejercicio del cargo como Consejera Electorales ya sea dentro del Consejo General en los Consejos Distritales o bien en los Consejos Municipales, por ello resulta necesario emitir una normativa acorde disposiciones legales que promuevan a la Igualdad de Género y la no discriminación reflejando el desarrollo laboral y



profesional de las mujeres y que permitan alcanzar una igualdad sustanciada y la sensibilización sobre los derechos humanos, es cuanto Consejera Presidenta gracias.-----

Maestra Lirio Guadalupe Suarez Améndola: Muchas gracias Consejo ¿alguien más quiere hacer el uso de la voz?, Consejero Abner Adelante.-----

Maestro Abner Ronces Mex: Muchas gracias Presidenta, bien señalar que en su mayoría estoy de acuerdo con la modificaciones, con la propuesta que se realiza al reglamento, sin embargo, tengo una observaciones que si así lo tienen a bien se consideren por este pleno hacer el ajuste necesario y son específicamente sobre los artículos 15, 16, 17 y 49 de este reglamento, en cuanto a 15,16 y 17 hablan especialmente de la forma y el periodo, el tiempo para convocar la anticipación, creo que es un buen momento para plantear algo y proponer algo que siempre se ha platicado en nuestras reuniones de trabajo con las aéreas e incluso que pueda ayudar a brindar mayor certeza, para llegar a estas sesiones con la documentación, con la temporalidad necesaria, entonces estoy proponiendo y propondría que en el articulo 15 la convocatoria pase de un día de anticipación a 72 horas, en el caso del articulo 16 la sesión extraordinaria de 12:00 horas a 24:00 hrs y del articulo 17, estaría solicitando que se incluya el tipo de sesión extraordinaria urgente únicamente como nomenclatura, ahora bien respecto al artículo 49, la propuesta que realizaré es en el sentido de mejorar la regulación de las mociones, hemos visto que ha sido un buen ejercicio y una buena práctica solicitar aclaraciones, sin embargo, limitarlo también ha sido una forma que el reglamento actual mantiene, entonces estoy proponiendo agregar que las mociones puedan dirigirse a otra persona que no esté haciendo el uso de la voz siempre y cuando sea aceptada por la misma, esto estaría entre los dos párrafos que actualmente tiene el articulo 49 en el que pasaría ser en el tercer párrafo que dice las mociones al orador únicamente podrán efectuarse en primera y segunda ronda dado que si mi propuesta procede ya no sería necesario incluir al orador puesto que se podrían dirigir a cualquier otra persona que no esté haciendo de la uso de la voz, solicitaría la eliminación de la parte que dice de la o al orador para quedar las mociones únicamente podrá efectuar efectuarse en primera y segunda ronda, también en ese articulo 49 hay una cuestión de redacción de artículos dice, al inicio cualquier integrante de este Consejo podrá ser mociones a la o el orador o hacer uso de los artículos por el Genero cambiaria al por el orador, es una cuestión únicamente de redacción, esa serían mis propuesta no sé si requiera mayor precisión o si se van a someterla a debate primero .-----



Maestra Lirio Guadalupe Suárez Améndola: Muchas gracias, la opción que propone la Consejera Fátima, muy pertinente, pero podría, por favor Consejero en el 49 otra vez a repetirlo, perdón, pero no lograron tomar nota de todo.-----

Maestro Abner Ronces Mex: Gracias voy a ponerlo de nueva cuenta en el chat haber si toma los subrayados y los tachados que estoy realizando, no lo toma, pero queda así como esta artículo 49, cualquier integrante del Consejo podrá realizar mociones ahí cambiaría a la persona oradora que esté haciendo el uso de la palabra con el objeto de hacerle una pregunta o solicitarle una aclaración sobre un punto de su intervención, la propuesta lo nuevo sería siguiente párrafo las mociones podrán dirigirse a otra persona que no esté haciendo el uso de la voz siempre y cuando sea aceptada por la misma y finalmente el tercer párrafo es eliminar la parte que dice a la o al orador, para quedar las mociones únicamente podrán efectuarse en primera y segunda ahí lo tengo tachado pero por cuestiones del chat de la plataforma no me permitió eliminarlo, quedarían las mociones únicamente podrán efectuarse en primera y segunda ronda deberán dirigirse a la presidencia y de contar con la anuencia de aquella o aquel a quien se hace, cada uno o de los y las integrantes del Consejo podrá formular hasta dos mociones por punto del orden del día, esa sería el contenido de esta propuesta, gracias.-----

Maestra Lirio Guadalupe Suarez Améndola: Muchas gracias Consejero, entonces Secretaria Ejecutiva, sería, perdón Maestra Clara adelante.-----

Maestra Clara Concepción Castro Gómez: gracias, quisiera hacer una moción para el Consejero Abner.-----

Maestra Lirio Guadalupe Suarez Améndola: Consejero Abner ¿acepta la moción?-

Maestro Abner Ronces Mex. Adelante.-----

Maestra Lirio Guadalupe Suarez Améndola: Adelante Consejera.-----

Maestra Clara Concepción Castro Gómez: Gracias, Consejero me podría clarificar, por favor, creo que no entendí bien, en qué consiste la modificación al artículo 17 del reglamento.-----

Maestro Abner Ronces Mex: Haber voy a ponerme en mi archivo para no errar, el artículo 17 lo único que hace en la parte que estoy haciendo observaciones es respecto de citar los tipos de sesiones, dice artículo 17, la convocatoria a sesión deberá contener el día y la hora en que la misma se deba celebrar, la mención debe ser la ordinaria o extraordinaria, ahí es donde hago la inclusión o extraordinaria urgente dado que estamos poniendo que esta mencionando en el artículo 16, así como el proyecto del orden del día formulado por la Secretaria es únicamente visibilizar para este concepto dentro del Reglamento .-----

Maestra Clara Concepción Castro Gómez: Gracias.-----

Maestra Liria Guadalupe Suárez Améndola: ¿Alguien más quiere hacer el uso de la voz?, entonces serían en este caso hacer la aprobación con las modificaciones



propuestas, Secretaria Ejecutiva, perdón, Consejero Juan Carlos, adelante, ¿es moción o intervención? Consejero, ¿es moción? -----

Maestro Juan Carlos Mena Zapata: Como lo señalo, es una intervención Consejera.-----

Maestra Lirio Guadalupe Suárez Améndola: ok Consejero adelante.-----

Maestro Juan Carlos Mena Zapata: Como lo señalo el Consejero Danny Alberto Góngora Moo, Presidente la Comisión Revisora de Lineamientos y Reglamentos la propuesta que se está llevando al Consejo General por parte de la Comisión en el cual soy integrante junto con la Consejera Clara Castro Gómez, fue de dar cumplimiento al lenguaje influyente que esta aprobado por este Consejo, para que en la normatividad se vayan haciendo las adecuaciones para el reconocimiento de igualdad sustantiva y no sigamos teniendo normatividades que por cuestiones de lenguaje podrán ser discriminados, como se puede observar el proyecto original que se subió al Consejo solamente reconoció el lenguaje incluyente, sin embargo, en este momento mi compañero Consejero Abner Ronce Mex está haciendo unas propuestas que si como lo señalo él, han sido señalamientos de comentarios ya que derivado de las sesiones que hemos teniendo es necesario que se ajusten los plazos para poder tener la documentación, su análisis y facilitar las sesiones que tenemos aquí en el Consejo General, así como la precisión que hace para que si bien la normatividad establecía lo de la sesión urgente, extraordinaria urgente no se mencionaron, pero sin embargo, también en ese ánimo de hacer incluyente aunque no sería un cambio de lenguaje, sino de redacción para incluir en el artículo 25 y doy lectura dice, para que el Consejo pueda sesionar válidamente es necesario que estén presentes cuando menos más de una de las Consejerías entre las que debe estar su Presidenta, además la secretaria o quienes realmente tenga la facultad para sustituir las y aquí creo que es válido que también se haga la acotación que tienen que estar las representaciones de los partidos políticos que también son integrantes del Consejo General, entonces y lo mismo va concatenado con el artículo 26 dice, transcurrido 15 minutos en caso de que no se reúne el quórum legal a la que se refiere el artículo anterior, la Presidencia del Consejo convocará verbalmente a quienes se encuentren presentes para celebrar la sesión dentro de las 24:00 horas siguientes con las Consejerías y las representaciones que asistan, entonces si en el 26 está señalando a las representaciones es congruente que en el artículo 25 también se incluyan para que sesione el Consejo tendrán que estar las representaciones de los partidos políticos .-----

Maestra Lirio Guadalupe Suárez Améndola: Consejera Clara ¿es moción o participación? -----



Maestra Clara Concepción Castro Gómez: Es una moción para el Maestro Juan Carlos, gracias al referirse al artículo 25 de la inclusión de la representaciones de los partidos políticos, no sé si la interpretación sería en el sentido de que para que se pueda sesionar válidamente con la independencia de la condicionante de la mitad más uno de las Consejerías ¿cómo quedaría el criterio respecto a las representaciones de los partido políticos? es decir, tiene que estar todas las representaciones de los partidos políticos o va a seguir la misma fórmula de la mitad más uno de la totalidad de la representación de los partidos políticos y creo que ahí tendríamos que precisar para que pueda tener armonía este artículo 25 en relación con el 26, es cuánto.-----

Maestro Juan Carlos Mena Zapata: Debemos aclarar en respuesta a la moción no debemos olvidar que para haya quórum en las sesiones del Consejo tendrán que estar el cincuenta más uno de los integrantes del Consejo como primera regla, y como segunda regla el cincuenta más uno de las Consejerías.-----

Maestra Lirio Guadalupe Suárez Améndola: ¿alguien más quiere hacer el uso de la voz? consejero Danny ¿es moción o participación?-----

Licenciado Danny Alberto Góngora Moo: Participación, si, abonando a lo que comenta el Consejero Juan Carlos y en atención a la duda planteada por la Consejera Clara recordemos que este documento normativo regula el desarrollo de las sesiones tanto de los Consejos General, Distrital y Municipales, en ese sentido son reglas que aplican para los tres tipos de Consejo y en el caso del Consejo General nosotros para poder integrar quórum necesitamos de la mitad más uno tanto de Consejerías y de representaciones en global, del número total que estaría aplicando de todas y todos más uno, el mismo criterio estaría aplicando en este caso para los Consejos Distritales y Municipales es en realidad un problema que tenía de redacción este artículo, pero como bien señalo el Consejero Juan Carlos vinculado con el artículo 26 pues nos da la luz para poder entender que tanto el quórum se integra tanto de Consejerías como de representaciones de los partidos políticos, por lo tanto el quórum que debe de existir es la mitad más uno de los y las integrantes del Consejo General, perdón, del Consejo que en su caso sesione tanto Consejo General, Distrital o Municipal, es cuanto Consejera Presidenta.-----

Maestra Lirio Guadalupe Suárez Améndola: Consejero Juan Carlos más que una moción, pero más sería una aclaración, sería más ajustarlo a la ley, finalmente a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales.-----

Maestro Juan Carlos Mena Zapata: Exactamente y creo que la propuesta cabría con decir que para que el Consejo pueda sesionar válidamente es necesario que estén cuando menos la mitad más una de las y los integrantes del Consejo, sin embargo, hay una segunda regla, tiene que haber la mitad más uno de las



Consejerías por los temas de la votación que hubieran, pero para sesionar válidamente es necesario, entonces ahí tendríamos que hacer el ajuste. -----

Maestra Lirio Guadalupe Suárez Améndola: Muchas gracias Consejero por la precisión, ¿alguien más quiere hacer el uso de la voz? ya sería segunda ronda con el Consejero Danny, inicio segunda ronda, ¿alguien más quiere hacer el uso de la voz? entonces todas la precisiones son realmente importantes para claridad al reglamento, se sometería a consideración el Reglamento con las modificaciones que se han hecho tanto por el Consejero Abner, tanto como el Consejero Juan Carlos, ya no hay mas intervenciones, Secretaria Ejecutiva por favor proceda con la votación correspondiente.-----

Licenciada Fabiola Mauleón Pérez: Consejeras y Consejeros Electorales de conformidad con lo dispuesto con los artículos 52 y 53 del Reglamento de Sesiones, procedo a tomar la votación correspondiente del proyecto de Acuerdo número CG/032/2022 con las siguientes modificaciones propuestas por el Consejero Abner Ronces Mex y procedo a dar lectura en lo relativo al artículo 15 quedarían en los siguiente términos, para el efectivo desarrollo de las sesiones ordinarias la Presidencia del respectivo Consejo deberá convocar por escrito cada una las personas de los integrantes del mismo, por lo menos con 72 horas de anticipación a la hora que se fije para el inicio de la celebración de las mismas. Artículo 16 tratándose de las sesiones extraordinarias la convocatoria mencionada en el artículo anterior deberá realizarse por lo menos con 24 horas de anticipación, sin embargo, en aquellos casos que la Presidencia del respectivo Consejo considere de extrema urgencia o gravedad podrá convocar a sesión extraordinaria urgente fuera del plazo o señalado o incluso no será necesaria convocatoria escrita cuando se encuentre presentes en un mismo lugar las y los integrantes del Consejo General, perdón, del Consejo. Artículo 17 la convocatoria a sesión deberá contener el día y la hora en que la misma se deba celebrar, disculpen, artículo 17 la convocatoria de la sesión deberá contener el día y la hora de las misma se deba celebrar, la mención de ser ordinaria o extraordinaria o extraordinaria urgente, así como el proyecto del orden del día formulado por la Secretaría, a la convocatoria a sesión se acompañaran, en su caso, los documentos necesarios para el análisis de los puntos a tratarse en la sesión correspondiente para que las y los integrantes del Consejo cuenten con información suficiente y oportuna. Artículo 49, cualquier integrante del Consejo podrá realizar mociones a la o el orador, aquí era Consejero, cualquier integrante del Consejo podrá realizar mociones a la persona oradora.-----

Maestro Abner Ronces Mex: Si es correcto, no sé porque no me guarda el cambio, pero si es así.-----



Licenciada Fabiola Mauleón Pérez: Artículo 49, cualquier integrante del Consejo podrá hacer mociones a la persona oradora que esté haciendo el uso de la palabra con el objeto de hacer una pregunta o solicitar una aclaración sobre algún punto de su intervención, las mociones podrán dirigirse a otra persona que no esté haciendo el uso de la voz siempre y cuando sea aceptada por la misma, las mociones únicamente podrán efectuarse en primera y segunda ronda, deberán dirigirse a la Presidencia y contar con la anuencia de aquella o aquel a quien se hace cada uno de las y los integrantes del Consejo podrán formular hasta dos mociones por punto del orden del día, estas son las modificaciones propuestas por el Consejero Abner Ronces Mex, además la propuesta de modificación del Consejero Juan Carlos Mena Zapata en relación al artículo 25, que sería, artículo 25, para que el Consejo pueda sesionar válidamente es necesario que estén presente la mitad más uno de los integrantes del Consejo entre las que deberá estar su Presidencia y además de la Secretaría o quienes legal tenga su facultad de sustituirlas ¿es correcto?-----

Maestro Juan Carlos Mena Zapata: Si me hiciera el favor de volver a leer es que hay mucha interrupción en el sonido.-----

Licenciada Fabiola Mauleón Pérez: Artículo 25 para que el Consejo pueda sesionar válidamente es necesario que esté presente la mitad más uno de los integrantes del Consejo entre de los que deberán estar su Presidencia y a demás la Secretaría y además quienes la tenga la facultad de sustituirlas.-----

Maestro Juan Carlos Mena Zapata: Sin embargo, también me gustaría, para que el Consejo pueda sesionar válidamente, es necesario que estén presentes cuando menos podrán estar la mitad más uno de las y los integrantes del Consejo, pero como es un tema para que sesione válidamente, no debemos olvidar que para efectos de la votación tendría que ver también la mitad más uno de las Consejerías, entendiendo como Consejerías, la Presidencia las y los Consejeros Electorales, entonces como lo señalo la Consejera Presidenta que se ajuste a la ley.-----

Licenciada Fabiola Mauleón: Entonces como seria su propuesta.-----

Maestra Lirio Guadalupe Suárez Améndola: Haber permítame intervenir, entiendo que es el texto de la ley, pero hacer una aclaración que sería la mitad más uno de los Consejeros entre los que debe estar la Presidencia y la Secretaria o quien tenga la representación legal de las mismas y además las representaciones de partidos la mitad más uno ¿así es? -----

Maestro Juan Carlos Mena Zapata: Así es, porque ahora si lo que diría yo, para el quórum se forma con ocho tendría que estar mínimo tres Consejerías, la Consejera Presidente en este caso y como son siete partidos los representados



ante el consejo tendría que cuatro más uno con eso ya juntando los ocho y tendría que estar la Secretaria.-----

Maestra Lirio Guadalupe Suárez Améndola: Consejera Clara adelante.-----

Consejera Clara Concepción Castro Gómez: Gracias, me parece que el tema podría tener la alternativa que tal como habían comentado en un primer párrafo se pusiera que se puede sesionar válidamente cuando estén presente cuando menos la mitad más uno de las y los integrantes del Consejo General y en un segundo párrafo quizás hacer la aclaración respecto de lo que comenta el Consejero Juan Carlos que es necesario para la votación que estén presentes las la mitad mas uno de las Consejerías Electorales, me parece que en este sentido más bien estamos clarificando la parte de la asistencia a la sesiones y en un segundo párrafo ya estamos definiendo cual sería el criterio para que se pueda votar válidamente en una sesión, es cuánto.-----

Maestra Lirio Guadalupe Suarez Améndola: Muchas gracias Consejera.-----

Licenciada Fabiola Mauleón Pérez: Entonces Presidenta haber si comprendí, entiendo que sería artículo 25 para que el consejo pueda sesionar válidamente es necesarios que estén presentes cuando menos la mitad más uno de las y los integrantes del Consejo General entre las deberán estar su Presidencia y además la Secretaria o quienes legalmente tengan la facultad de sustituirla y se agrega un segundo párrafo, para la votación de los asuntos del orden del día deberán estar presente la mitad más uno de las Consejerías Electorales entre las que deberían estar su Presidencia, y además la Secretaria o quienes legalmente tenga la facultad de sustituirla, voy a dar lectura a solicitud de la Presidencia, bueno va hablar el Consejero Juan Carlos Mena.-----

Maestra Lirio Guadalupe Suárez Améndola: Consejero Juan Carlos Mena Zapata, Adelante.-----

Maestro Juan Carlos Mena Zapata: Dos precisiones, en el texto o en la propuesta en la que ahorita nos leyó la Secretaria Ejecutiva hace mención del Consejo General, no tiene que ser del Consejo porque recuerden que el reglamento se proscribire a los tres tipos de Consejo que manejamos, creo que la solución podría estar el artículo versa sobre la validez de la sesión, no habla sobre la validez de la votación, entonces creo que la respuesta podría estar para que el Consejo pueda sesionar válidamente es necesario que estén presentes cuando menos la mitad más uno de las, la mitad más uno de las y los integrantes del Consejo en entre los que deberán estar su Presidencia, la mitad de las Consejerías y además de la Secretaria, porque al decir la Presidencia ya tenemos uno y la mitad, tres y uno son cuatro y con eso tendríamos mayoría, también quiero comentar que el artículo 268 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales dice para que el



Consejo General pueda sesionar válidamente es necesario que este la mayoría de sus integrantes, aquí lo que el Consejo estaría aclarando es que entendemos con esa mayoría y porque aparte es más corto porque dice entre ellos su Presidencia, su presidente, ni siquiera incorpora en el texto de la ley a la Secretaria Ejecutiva, entonces aquí estriamos diciendo bueno mínimo puede ser la Presidencia, tres Consejerías, la Secretaria y los representantes, pero en general tendrían que haber si hubieran tres Consejerías más la presidencia, más la secretaria no tendríamos quórum legal para el quórum mínimo tendríamos con la integración que de tres representaciones partidistas.-----

Maestra Lirio Guadalupe Suárez Améndola: Estamos explicando la mayoría que estable la ley, representante del PAN, Contador Mario Pacheco adelante.-----

C.P. Mario Enrique Pacheco Ceballos: Muchas gracias, Consejera Presidente escucho que se está debatiendo y creo que se está tratando, no se está tratando, creo que nos vamos a colocar en una posición en el podríamos supeditar la validez de la sesiones en cualquiera de los Consejos, lo que la ley establece es a la mayoría de las y los integrantes del Consejo, de cualquier Consejo, ahora veo que en el tema la votación entonces supeditaríamos para que sea válida la sesión estuviera presente la mitad más uno de las y los Consejeros, entonces (inaudito) y el comentario que acaba de hacer el Consejero pues aun más ya no sería con la mitad de las y los Consejeros, entonces quedaría supeditado de la presencia del Presidente del Consejo, o sea, que la validez de la sesión queda supeditada a la presencia de una sola persona, yo creo estamos dando muchas vueltas al asunto si la ley establece es la mayoría de las y los integrantes del Consejo es mi comentario nada más. -----

Maestra Lirio Guadalupe Suárez Améndola: Claro, pero Contador, para precisarle la ley estable la mitad, digo la mayoría de los integrantes entre los que debería estar la Presidencia lo que estamos incluyendo es la Secretaria Ejecutiva.-----

C.P. Mario Enrique Pacheco Ceballos: ok bien, bien gracias, Presidenta.-----

Maestra Lirio Guadalupe Suárez Améndola: Además estamos anexando también a las representaciones, porque ahorita como comenta el Consejero que eso realmente lo hacemos la verdad que esperamos que este la mayoría de las representaciones partidistas y la mayoría de nosotros como Consejeros y la Secretaria para iniciar, pero ahora ya lo estaríamos plasmando en el reglamento ya no estamos dando solo estamos dando la mayoría como comenta el Consejero Juan Carlos, ahorita si estamos todos los Consejeros y Consejeras, más tres representaciones podríamos darle validez, estamos buscando que además de que sea solo con número y también sea por sector que tuviere que ver ahorita en este caso los cuatro representaciones de partido, eso es lo que estamos tratando de explicar y de precisar de que no sería solamente la mayoría de los miembros



del Consejo, sino que también especificar mayoría de Consejeras y Consejeros y mayoría de de representaciones partidistas además de la Secretaria.-----

Licenciada Fabiola Mauleón Pérez: Consejero Juan Carlos haber si con la modificaciones sería esta la propuesta, artículo 25 para que el Consejo pueda sesionar válidamente es necesario que estén presente la mitad más uno de las y los integrantes del Consejo entre las que deberán estar la mitad de las Consejerías Electorales, su Presidencia y además la Secretaria o quienes legalmente tenga la facultades de sustituirlas. -----

Maestro Juan Carlos Mena Zapata: Solo con una precisión Secretaria iría entre las que debería estar su presidencia la mitad, en el orden, primero tendría que estar la Presidencia porque es una condicionante de la ley la mitad de las Consejerías sería todo.-----

Licenciada Fabiola Mauleón Pérez: Entonces la propuesta es para que el Consejo pueda sesionar válidamente es necesario que estén presentes cuando menos la mitad más uno de las y los integrantes del Consejo entre la que deberán estar la Presidencia, la mitad de las Consejerías Electorales y además la Secretaria o a quienes legalmente tengan la facultad de sustituirlas ¿es correcto? La votación sería en ese sentido, no sé si gusta que de nueva cuenta de lectura a propuesta del Consejero Abner, la modificación del maestro Juan Carlos Mena para que ya quede claro, que ya nos perdimos, entonces integrantes del Consejo General, Consejeras y Consejeros de conformidad con lo dispuesto en los artículo 52 y 53 del Reglamento de Sesiones procedo a tomar la votación correspondiente al proyecto del Acuerdo número CG/032/2022, con las modificaciones propuestas por el Consejero Abner en los artículos 15,16, 17 y 49 voy a volver a dar lectura a estas propuesta para quejar constancia, artículo 15 para el efectivo desarrollo de las sesiones ordinarias la Presidencia del respectivo consejo deberán convocar por escrito a cada una de las personas integrantes del mismo por lo menos con 72 horas de anticipación para el inicio de celebración de la misma, artículo 16 tratándose de las sesiones extraordinarias la convocatoria mencionada en el artículo anterior deberá realizarse por lo menos 24 horas de anticipación, sin embargo, en aquellos casos que la Presidencia respectivo Consejo considere de extremada urgencia o gravedad podrá convocar a sesión extraordinaria urgente fuera del plazo señalado o e incluso no será necesaria convocatoria escrita cuando se encuentren presentes de un mismo lugar las y los integrantes del Consejo, artículo 17 la convocatoria sesión deberá contener el día y la hora en la que la misma deba celebrar, se deba celebrar la mención de ser ordinaria o extraordinaria o extraordinaria urgente, así como el proyecto del orden del día formulado por la Secretaria, a la convocatoria a sesión se acompañaran en su caso, los documentos anexos que sean necesarios para su análisis de los puntos



a tratarse en la sesión correspondiente para que las y los integrantes del Consejo cuenten con información suficiente y oportuna, cualquier integrante del Consejo podrá realizar mociones a la persona oradora que esté haciendo uso de la palabra con el objeto de hacerle una pregunta o solicitarle una aclaración sobre un punto de su intervención, las mociones podrán dirigirse a otra persona que esté haciendo el uso de la voz, siempre y cuando sea aceptada por la misma, las mociones únicamente podrán efectuarse en primera y segunda ronda deberán dirigirse a la Presidencia y contar con la anuencia de aquella o aquel a quien se hace cada uno de las y los integrantes del Consejo podrá formular hasta dos mociones por punto del orden del día, y artículo 25 propuesta del Consejero Juan Carlos Mena, artículo 25 para que el Consejo pueda sesionar válidamente es necesario que estén presente cuando la mitad más uno de las y los integrantes del Consejo entre las que deberán estar la Presidencia, la mitad de las Consejerías Electorales y además la Secretaria o quienes legalmente tengan la facultad de sustituirlas, procedo a tomar la votación correspondiente del proyecto con las modificaciones, Maestro Juan Carlos Mena Zapata: a favor de la propuesta; Maestra Fátima Giselle Meunier Rosas: en contra, Maestro Abner Ronces Mex: a favor; Maestra Clara Concepción Castro Gómez: a favor; Licenciado Danny Alberto Góngora Moo: a favor de la propuesta; Licenciada Nadine Abigail Moguel Ceballos: a favor de las modificaciones; Maestra Lirio Guadalupe Suárez Améndola: a favor. El proyecto de Acuerdo CG/032/2022 con las modificaciones es aprobado por mayoría de votos Consejera Presidenta.-----
Maestra Lirio Guadalupe Suárez Améndola: Muchas gracias Secretaria Ejecutiva, por favor continúe con el siguiente punto del orden del día.-----
Licenciada Fabiola Mauleón Pérez: Consejera Presidenta, Consejeras y Consejeros Electorales, me permito informar que hemos concluido con los asuntos en listados en el orden del día para esta sesión extraordinaria del Consejo General. -----
Maestra Lirio Guadalupe Suárez Améndola: Muchas gracias Secretaria Ejecutiva. Por lo anterior siendo las 12 horas con 48 minutos del día de hoy miércoles 21 de diciembre de 2022, se clausura la 11ª (décima primera) sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche. Muchas gracias por su asistencia, tengan todas y todos un excelente día. -----

Firman al calce las y los consejeros del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, que aprobaron por unanimidad la presente acta en la 1ª Sesión Ordinaria del Consejo General celebrada el día 31 de enero de 2023.



La presidenta del Consejo General

La Secretaria Ejecutiva

Mtra. Lirio Guadalupe Suárez Améndola.

Lcda. Fabiola Mauleón Pérez.

Consejeras y Consejeros Electorales

Mtro. Juan Carlos Mena Zapata.

Mtra. Fátima Gisselle Meunier Rosas.

Mtro. Abner Ronces Mex.

Mtra. Clara Concepción Castro Gómez.

Lic. Danny Alberto Góngora Moo.

Lcda. Nadine Abigail Moguel Ceballos.

“como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales”.